

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2014.-
DECRETO ALC. N° 2.144/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución Exenta N° 1.372/14 de fecha 11 de Septiembre de 2014, del Servicio de Salud Iquique, que aprueba el "**Convenio de Ejecución Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**"; Memorando N°2984/14 de fecha 29 de Septiembre de 2014, mediante el cual el Jefe del Departamento de Servicios Traspasados solicita se decrete la aprobación del Convenio ya mencionado.



DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el "**Convenio de Ejecución Programa de Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal**" celebrado entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha **28 de Julio de 2014**.

2.- Designese como unidad técnica al Departamento de Servicios Traspasados, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


RRD/ACA/apb
Distribución:
Servicios Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control